

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2019-01037 00

Visto el memorial anterior, el Juzgado DISPONE:

1° TENGANSE EN CUENTA los abonos realizados por la pasiva, e informados por el apoderado de la parte ejecutante a folios 18 y 18 vto.

2° ACREDITE la parte ejecutante la entrega del aviso al demandado en la dirección a la cual se remitió la citación de que trata el Art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.066, hoy dos (2) de octubre
de dos mil veinte (2020), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*
Diana María Acevedo Cruz

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

decdcc5b1641cf6aa4d4d44cf491970172525a683db9ce278b1c95da815346bc

Documento generado en 01/10/2020 11:19:00 p.m.